

## ANEXO N° 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIONES POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO (8) UIT - BIENES

#### 1. AREA USUARIA/DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

CNSP - "GENOTIPIFICACIÓN DE BLASTOCYSTIS SP Y DETECCIÓN DE BIOMARCADORES FECALES EN ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA EN MUESTRAS PROCEDENTES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de CONTROL POSITIVO DE ADN DE NAEGLERIA FOWLERI ATCC 30174D X 100 DETERMINACIONES

#### 3. OBJETIVO Y/O FINALIDAD PUBLICA:

El proyecto de investigación "Genotipificación de Blastocystis sp y detección de biomarcadores fecales en enfermedad diarreica aguda en muestras procedentes de establecimientos de salud del primer nivel de atención" en marco al Programa Articulado Nutricional tiene por finalidad identificar los subtipos circulantes de Blastocystis sp, estandarizar una metodología de PCR convencional para la detección a partir de muestras coprológicas y evaluar biomarcadores fecales a fin de que se pueda cumplir con las metas previstas del proyecto. En este sentido, para los lograr los objetivos del proyecto, es necesario la adquisición de insumos de laboratorio para la ejecución del proyecto de investigación identificado con código RINA OI-016-22 y aprobado con Resolución Directoral 295-2022-OGITT con fecha 27.09.2022.

#### 4. REQUERIMIENTO O CARACTERISTICAS TECNICAS:

##### a) Descripción del bien:

N° Ítem	Código SIGA	Descripción del Bien (según SIGA)	Unidad de Medida	Cantidad
01	B355800020358	CONTROL POSITIVO DE ADN DE NAEGLERIA FOWLERI ATCC 30174D X 100 DETERMINACIONES	UNIDAD	01

##### b) Características Técnicas

- Genoma completo de Naegleria fowleri
- Cepa compatible ATCC 30174D
- Permite realizar amplificación de cualquier fragmento del genoma
- El control positivo viene adicionalmente con: Un vial de agua o buffer para la rehidratación del estándar molecular
- Con capacidad para lograr como mínimo aproximadamente 100 reacciones de control positivo
- Presentación: vial
- Temperatura: 15°C-25°C
- Fecha de Vencimiento: No menor de 1 año

##### Observación:

En caso de que la presentación ofertada sea diferente, se aceptará medidas equivalentes que cumplan a la solicitud.

##### c) Documentación para acreditar cumplimiento de características técnicas, experiencia del postor y personal clave:

- Cotización Proforma Invoice



### **Vigencia del producto:**

La vigencia de los productos deberá ser igual o mayor al plazo indicado en la ficha técnica del producto, conforme a lo señalado en el punto b) Características técnicas del producto.

Excepcionalmente podrán aceptarse bienes con una vigencia menor a la requerida en la ficha net, para tal fin el proveedor deberá adjuntar en la entrega de los bienes la carta de compromiso de canje por vencimiento del producto.

### **5. LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en el almacén central del Instituto Nacional de Salud, sito Av. Defensores del Morro 2268- Chorrillos, por el Representante aduanero y /o el Auxiliar de Despacho aduanero del Instituto Nacional de Salud.

### **6. CONDICIONES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19**

Cumplir y respetar las disposiciones sobre las medidas a seguir, para evitar contagios y propagación del COVID-19 establecidas en el Decreto Supremo N° 179-2021-pcm y sus modificatorias o normas que los sustituya.

### **7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR A 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

### **8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y DE CONFIDENCIALIDAD**

#### **CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:**

- El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".
- Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.
- Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD (de ser el caso)**

- El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del INS, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o Servicio, en adelante "el contrato".
- El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.



- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor. Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada a la ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del INS.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su cotización y su propuesta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del INS. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista, no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del presente contrato".

**9. ENTREGA DEL BIEN Y FORMA DE PAGO**

La entrega del bien es hasta 60 días calendario desde el día siguiente de la notificación del reporte de pago.

La forma de pago es Conforme a las condiciones del mercado, luego de la conformidad del área usuaria. Esto calza para adelantos, cartas de garantía y pagos antes del inicio del servicio o compra.

**10. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN**

La recepción del bien se verificará con sello y firma del responsable de almacén, y la conformidad será otorgada por el Investigador Principal o coinvestigador del proyecto de investigación.

**11. PENALIDAD**

No aplica

**12. OTROS**

No aplica

 Blga. Kathia Mariela Tarqui Terrones Investigador Principal DNI 41872091	 OSCAR ROBERTO ESCALANTE MALDONADO Director Ejecutivo DEET - Responsable Subdirección de Investigación y Laboratorios de Enfermedades Transmisibles INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	 LUIS FERNANDO DONAIRES TOSCANO Director General CNSP - Responsable Centro Nacional de Salud Pública INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
<p align="center"><b>FORMULADOR</b></p>	<p align="center"><b>DIRECTOR EJECUTIVO</b></p>	<p align="center"><b>DIRECTOR GENERAL</b></p>